

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-028-0-2023-158

22-11-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la república del Ecuador, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República prevé: “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria*”;

Que, la Norma Constitucional, en su artículo 204, inciso segundo dispone: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción* (...)”;

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en relación a las Comisiones Generales determina que: *“El Pleno se constituirá en comisión general para recibir a personas naturales o jurídicas que así lo soliciten y sean convocadas a audiencia por el Pleno. Las audiencias durarán el tiempo que determine el Pleno. Las intervenciones de las exposiciones deben ser concretas, claras y respetuosas, y no podrá expresarse en término inadecuados, o salirse del debate, garantizando que no se escuchen gritos, agravios de forma persona, para lo que intervienen en el pleno. En caso de incumplimiento cualquiera de los señores Consejeros podrá solicitar al Presidente el desalojo de la sala”*.

Que, mediante Memorando Nro.- CPCCS-CSV-2023-0191-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el consejero Sócrates Augusto Verduga Sánchez solicita: *“recibamos en Comisión General a una delegación de la Federación Nacional de Trabajadores de la Seguridad Privada del Ecuador “FENASPE”, esto con la finalidad de escuchar sus planteamientos respecto a posibles actos de*

corrupción que se estarían desarrollando en la Empresa Pública PETROECUADOR, actuaciones que, de acuerdo con la FENASPE, atentaría en contra de los trabajadores de la seguridad privada que prestan sus servicios a la estatal (...)”;

Que, en la Sesión Ordinaria No. 028 realizada el 22 de noviembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abordó como quinto punto del orden del día: *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CSV-2023-0191-M, de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el consejero Sócrates Augusto Verduga Sánchez; y, resolución”*.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social reciba en Comisión General en la sesión ordinaria Nro. 29 que se llevará a cabo el próximo miércoles 29 de noviembre de 2023, a una delegación de la Federación Nacional de Trabajadores de la Seguridad Privada del Ecuador “FENASPE”, con la finalidad de escuchar sus planteamientos respecto a posibles actos de corrupción que se estarían desarrollando en la Empresa Pública PETROECUADOR, mismos que atentaría en contra de los trabajadores de la seguridad privada que prestan sus servicios en dicha entidad.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Federación Nacional de Trabajadores de la Seguridad Privada del Ecuador (FENASPE), a la Subdirección Nacional de Investigación y a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 028, realizada el 22 de noviembre de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Msc. Paúl Emilio Prado Chiriboga

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL